

El comercio de armamento en España

Suplemento del Cuaderno n. 198 de CJ - (n. 232) - Marzo 2016

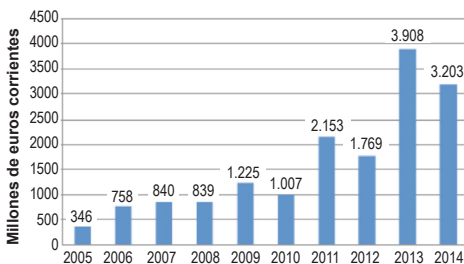
Roger de Llúria, 13 - 08010 Barcelona - 93 317 23 38 - info@fespinal.com

www.cristianismeijusticia.net

España es uno de los principales países exportadores de armamento del mundo (dependiendo del año, se sitúa entre el sexto y el séptimo lugar). En 2013, se exportaron 3.908 millones de euros en material de defensa, mientras que en 2014 la cifra alcanzó los 3.203 millones de euros. Durante el primer semestre de 2015, se exportó armamento por valor de 1.727 millones de euros. Las dos categorías de material de defensa español más vendidas son las aeronaves militares y los buques de guerra, que han supuesto el 78% del total de las exportaciones durante el período 2005-2014.

Este importante papel dentro del comercio internacional de armamento responde a tres causas fundamentales: la participación en programas internacionales para desarrollar sistemas de armas, una interpretación poco rigurosa de la legislación y una política muy activa de fomento de las exportaciones de armamento.

Exportaciones españolas de material de defensa 2005-2014



1. Datos básicos de la regulación legal

El armamento es un producto esencialmente peligroso. Por eso, este ámbito se encuentra sometido a un intenso control por parte del Gobierno: para poder exportar material de defensa se requiere una autorización administrativa. Las empresas de armamento deben solicitar la autorización, que es otorgada formalmente por la Secretaría de Estado de

Comercio, aunque quien decide es un órgano interministerial: la JIMDDU (Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso).

Al otorgar la autorización debe comprobarse que se cumplen los criterios legalmente establecidos para poder exportar armamento. Esta cuestión está regulada en la Ley 53/2007, en la Posición Común 2008/944 de la Unión Europea y en el Tratado sobre el Comercio de Armas. Según estos criterios, no debería autorizarse la exportación de armamento a países sometidos a embargo o a países que violan los derechos humanos. Tampoco se podría autorizar una exportación a estados en conflicto o cuando se pueda poner en peligro la paz y seguridad regionales.

Los principales mecanismos de control de la actuación de la JIMDDU son la publicación de estadísticas oficiales y el control parlamentario. En cuanto al primer control, la Secretaría de Estado de Comercio hace públicos los datos de las exportaciones, agrupados en distintas categorías. De esta forma, no se sabe qué tipo concreto de armamento ha sido exportado. Así, por ejemplo, durante los años 2007 y 2008 las estadísticas oficiales recogían exportaciones a Libia dentro de la categoría «Bombas, torpedos, cohetes y misiles», sin mencionar que, en realidad, se trataba de bombas racimo (bombas racimo del modelo MAT-120, fabricadas por la empresa española Instalaza, que fueron utilizadas por el ejército de Muamar el Gadafi en Misrata durante el año 2011). En cuanto al segundo, las Cortes Generales ejercen este control a través de preguntas parlamentarias y también con la comparecencia anual del Secretario de Estado de Comercio ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para explicar las estadísticas oficiales

de exportaciones del año anterior. Dicha comparecencia se realiza cuando las transferencias de armas ya se han autorizado, y en ningún momento se analiza la política gubernamental de fomento de las exportaciones en este ámbito.

2. El lado oscuro de las exportaciones de armamento en España

Las estadísticas oficiales ponen de manifiesto que el Gobierno español está llevando a cabo una aplicación muy poco rigurosa de la legislación. De hecho, se está exportando a países en conflicto o que violan los derechos humanos. Los casos más problemáticos en las exportaciones de armamento de 2014 han sido (en millones de euros): Arabia Saudí (293 exportados), Bahréin (40 exportados), Colombia (1,7 exportados), Egipto (108 exportados), Irak (95 autorizados), Israel (3 exportados) y Omán (64 exportados). Hay que destacar que, durante el período 2005-2014, el 16% de las exportaciones (511 millones de euros) ha tenido como destino países de Oriente Medio, convertido en uno de los mercados emergentes del armamento español a pesar de la situación de inestabilidad de la región.

2.1. Elementos más problemáticos de la regulación legal

En primer lugar, hay que señalar que la regulación legal no establece una prohibición absoluta en relación con las exportaciones de armamento a países en los que se producen graves violaciones de los derechos humanos.

Además, la Posición Común 2008/944 de la Unión Europea incluye una referencia expresa a los «intereses económicos, sociales, comerciales e industriales» de los países exportadores. No está claro si

ello permite, desde el punto de vista jurídico, que los Estados de la Unión Europea den prioridad a este tipo de intereses frente a la protección de los derechos humanos o a la protección de conflictos. Pero el hecho es que muchas veces lo hacen, como es el caso de España.

Por último, también se ha reconocido la posibilidad de autorizar exportaciones de armamento «con fines humanitarios». Este reconocimiento se ha hecho en un documento no jurídico: la *Guía del usuario de la Posición Común*. Según esta guía, podrían autorizarse exportaciones de armamento contrarias a los criterios legales con la finalidad de garantizar la seguridad de la población civil y facilitar la reconstrucción económica. En el fondo, se emplean similares argumentos con los que se pretende justificar la doctrina de la injerencia humanitaria. Hay que señalar que ya se ha utilizado el argumento humanitario para legitimar alguna exportación de armamento. Así sucedió con el suministro de armas a los rebeldes libios por parte del ejército francés en 2011. Uno de los argumentos que utilizó el gobierno galo fue el humanitario: ante el deterioro de la situación, las entregas de armas permitirían que los civiles se defendieran por sí mismos.

2.2. *Un sector estratégico para el gobierno español*

Los tres aspectos a tener en cuenta son: el secretismo, la política de fomento de las exportaciones, y la utilización del comercio de armamento como un instrumento de política internacional.

Nos encontramos en un ámbito muy marcado por la opacidad y el secretismo. Además de la información genérica que recogen las estadísticas oficiales que impide saber qué tipo de armamento concreto se está exportando, se ha querido

reforzar la opacidad con la clasificación de las actas de la JIMDDU como secreto de Estado. Esta clasificación ha impedido que salieran adelante un par de demandas ante los tribunales solicitando información concreta y pidiendo la anulación de autorizaciones de exportación de material de defensa otorgadas.

Por otra parte, el Gobierno lleva años poniendo en práctica una importante política de fomento de las exportaciones de armas. Se parte de considerar a la industria de defensa como un sector estratégico. El papel fundamental en la aplicación de esta política lo ejerce el Ministerio de Defensa, a través del Secretario de Estado de Defensa, la Oficina de Apoyo Exterior, las Agregadurías de Defensa (que forman parte de las embajadas y actúan en 82 países) y dos empresas públicas: ISDEFE y DEFEX. Esta última se ha visto salpicada por un presunto caso de corrupción relacionado con la exportación de material antidisturbios a Angola con pago de comisiones ilegales incluido para facilitar la compra por las autoridades angoleñas. En la práctica, se facilitan contactos entre las empresas de armamento y los gobiernos interesados, se establecen convenios de colaboración y memorandos de entendimiento con otros países en materia de industria de defensa, se realizan actividades de consultoría para la industria española de defensa...

Últimamente, esta política también se ha visto impulsada por el Ministerio de Economía, a través del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española 2014-2015. Se ha creado un grupo de trabajo de internacionalización en el sector de la defensa, a cuyas reuniones asisten las dos asociaciones empresariales del sector armamentístico: Tedae y Aesmide. De esta forma se ha establecido una vía institucional para que la industria de defensa pueda hacer valer sus intereses.

El salto cualitativo de esta política ha sido la posibilidad de celebrar contratos «gobierno a gobierno». De esta forma será el Ministerio de Defensa quien firme los contratos de venta de armamento a otro país, contratos que contarán así con la garantía del Estado en lo que respecta a su cumplimiento. La posibilidad de realizar este tipo de contratos se estableció para favorecer que Arabia Saudí comprara a España más de 200 carros de combate Leopard; un contrato que se está negociando desde 2010 y que podría alcanzar un valor de más de 3.000 millones de euros. La intención del Ministerio de Defensa es generalizar la utilización de estos contratos gobierno a gobierno ya que, al ofrecer mayores garantías al país comprador, favorecerán las exportaciones españolas de armamento.

Por último, hay que tener en cuenta que el Gobierno español también está utilizando el comercio de armamento como un instrumento de política internacional y, en ocasiones, como un elemento para favorecer las relaciones diplomáticas. Como cuando en 2008 por el precio simbólico de un euro se donaron a Marruecos seis torpedos ligeros MK-46 y lanzadoras de bombas de aviación valoradas en 86.848 euros.

Las exportaciones también pueden emplearse como un instrumento de injerencia militar de menor intensidad que el envío de tropas al extranjero y, por tanto, con un menor coste político para el Gobierno. Un par de ejemplos al respecto son: el envío por el Ministerio de Defensa español a Ucrania de 300 cascos y 500 chalecos antifrags en septiembre de 2014, en el marco de las medidas de apoyo a Ucrania acordadas por la OTAN; el segundo, el cambio de criterio respecto a Irak. Hay que tener en cuenta que, tras una década en la que no se autorizaron

exportaciones de armamento a Irak, en junio de 2014 se volvieron a autorizar con el objetivo de apoyar la lucha de este país contra el Estado Islámico, decisión que responde al cambio de criterio adoptado por la Unión Europea.

3. Conclusiones

En materia de comercio de armamento, el Gobierno español prima sus intereses políticos y económicos frente a la protección de los derechos humanos y la prevención de los conflictos. Para cambiar esta situación, es necesario introducir el tema del control del comercio de armamento tanto en la agenda política como en la opinión pública, así como favorecer la transparencia y establecer mecanismos eficaces de control de la actuación de la JIMDDU y de la política de fomento de las exportaciones.

Porque el control de las exportaciones de armamento no es simplemente una cuestión legal: está en juego impedir que las armas españolas se empleen para provocar sufrimiento y daños irreparables sobre la vida de millones de personas.

4. Para saber más

- Sitio web del Centro Delàs de Estudios por la Paz (www.centredelas.org). Ofrece una base de datos de consulta sobre el comercio de armas y varios informes sobre la materia.
- Informe del Centro Delàs: «Exportaciones españolas de armamento 2005-2014. Alimentando conflictos en Oriente Medio».

Eduardo Melero
Investigador del Centro Delàs
de Estudios por la Paz